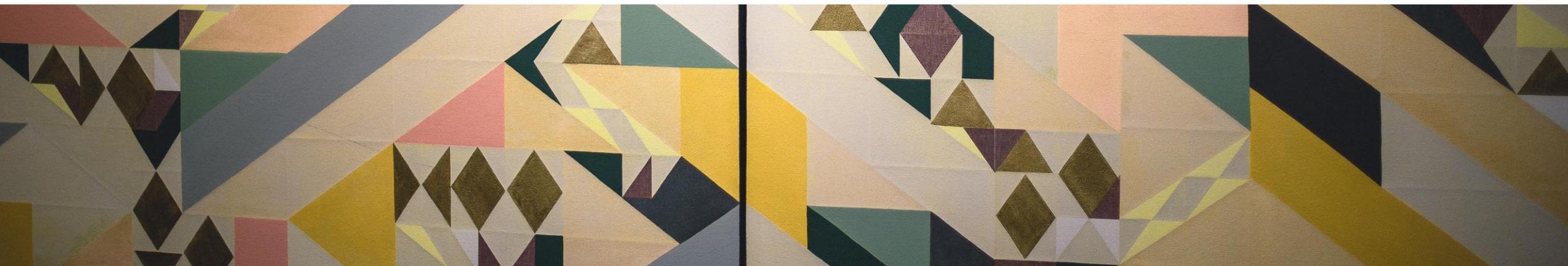




Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semana del 18 al 23 de noviembre de 2024

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS | **vgc**



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Resolución Exenta N°5.783 de 30 de octubre de 2024, Ministerio del Medio Ambiente. [Da inicio al vigésimo proceso de clasificación de especies e indica listado de especies a clasificar.](#)

- De interés general en materia de flora y fauna protegida.
- Con fecha 31 de mayo de 2023, mediante publicación en un diario de circulación nacional y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente, se abrió un período de información previa, destinado a recabar antecedentes respecto de las especies silvestres susceptibles de ser clasificadas y, en cuya virtud, se recibieron sugerencias referidas a 76 especies, las que incluyeron 2 hongos, 33 animales y 41 plantas.
- En la Sesión N°2 del Comité de Implementación de la Política Nacional para la Protección de Especies, celebrada el 14 de septiembre de 2023, se llegó a un acuerdo unánime de incluir en la nómina de especies a clasificar todas las especies propuestas por la ciudadanía, excepto 5 especies de peces. En consecuencia, quedó un total de 71 especies en la lista de Inicio del Vigésimo Proceso de Clasificación de Especies.
- Mediante la publicación de esta resolución, comienza a correr el plazo de un mes para que cualquier persona aporte antecedentes respecto de las especies silvestres a clasificar, listada en la referida resolución. Dichos antecedentes podrán presentarse a través del correo electrónico clasificacionespecie@mma.gob.cl o bien, por escrito en el Ministerio del Medio Ambiente o en las Seremi del Medio Ambiente del domicilio del interesado.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2024

Extracto Resolución Exenta N°6.429 de 19 de noviembre de 2024, Ministerio del Medio Ambiente.
[Aprueba anteproyecto de la norma de emisión para fundiciones de cobre y fuentes emisoras de arsénico.](#)

- De interés general en materia de emisiones atmosféricas.
- El objetivo de esta norma es reducir las emisiones al aire de material particulado (MP), dióxido de azufre (SO₂), arsénico (As) y mercurio (Hg).
- La norma establece límites de emisión diferenciados para fuentes existentes y nuevas, con un diseño normativo que se ha planteado en tres etapas:
 - Etapa 1: A partir de la publicación en el Diario Oficial de la presente norma, las fuentes emisoras existentes no deberán exceder los límites máximos de emisión de dióxido de azufre (SO₂) y arsénico (As) por año calendario indicados en la Tabla N°1. Además, deberán implementar sistemas de captación y fijación para gases primarios y cumplir concurrentemente con un porcentaje de captura y fijación anual de azufre y arsénico, igual o superior a un 95%.
 - Etapa 2: A partir del 1 de enero siguiente de transcurridos tres años desde la publicación en el D.O. de la presente norma, las fuentes emisoras existentes deberán cumplir concurrentemente con un porcentaje de captura y fijación anual igual o superior a un 96%. Las chimeneas de los procesos unitarios no deberán exceder los límites de emisión de la Tabla N°3.
 - Etapa 3: A partir de transcurridos nueve años desde la publicación en el D.O. de la presente norma, las fuentes emisoras existentes no deberán exceder los límites máximos de emisión de dióxido de azufre (SO₂) y arsénico (As) por año calendario indicados en la Tabla N°4. Además, deberán implementar sistemas de captación y fijación para gases secundarios y cumplir concurrentemente con un porcentaje de captura y fijación anual igual o superior a un 98%.

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS

